

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

## LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/07/2021

## ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120030043100	Ejecutivo con Título Hipotecario	JOSE RICAURTE MARIN Cesionario	SOFIA INES ARBOLEDA MURILLO	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo dispuesto por el superior funcional en decisión de 12 de febrero de 2021, en la cual declaró bien denegado el recurso de apelación formulado contra el auto N° 455 calendarado el 14 de agosto de 2019, dictada por este despacho.	01/07/2021		1
76001310300120100022800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE ALBERTO TORRES POLANIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de los dineros que se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro título a nombre de JORGE ALBERTO TORRES POLANIA, en BANCO W SA. Limitase el embargo a la suma de (\$ 150.000.000).	01/07/2021		1
76001310300120140026700	Ejecutivo con Título Hipotecario	JAHIR DE JESUS HURTADO ROJAS cesionario	CARMEN ESTRELLA SOLARTE GAVIRIA	Auto decide sobre obedecer y cumplir OBS. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, en la providencia de fecha 16 de abril de 2021 (Id22), mediante la cual dispuso ESTÍMASE bien denegado el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandada.	01/07/2021		1
76001310300120180007400	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	GUSTAVO RUEDA ACOSTA Y/O	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al perito HERNED IDARRAGA ESCANDON, para que rinda el avalúo de los bienes, conforme se ordenó en la providencia del 31 de julio de 2020, encontrada a folioso 193, mediante la cual se lo designó. Oficiese.	01/07/2021		1
76001310300120190002000	Ejecutivo Singular	BANCO ITAU CORP BANCA COLOMBIA	GABRIEL JAIME ECHEVERRI	Auto decide sobre auxiliares de la justicia OBS. - DESIGNASE como Curador A- ítem de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDEGERMINADOS del causante GABRIEL JAIME ECHEVERRI JUNCA, al Dr. GUSTAVO FRANCO HERNANDEZ, quien puede ser notificado en la dirección electrónica: francogus@hotmail.com La Oficina de Apoyo proceda a informar al nombrado su designación.	25/06/2021		1
76001310300320160015000	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	ANGELICA MARIA ARBELAEZ OREJUELA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - NIÉGUESE la medida de embargo solicitada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por lo expuesto. -A través de la OFICINA DE APOYO reproduzcanse los oficios dirigidos a la oficina de	01/07/2021		1

				instrumentos públicos, del embargo encontrado a folios 41 del cuaderno de medidas cautelares			
76001310300420000058600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO SA	JOSE URIEL DIAZ	Auto decide solicitud OBS. -ESTESE el memorialista a lo resuelto en auto # 203 del 2 de febrero de 2021, por lo expuesto. -NEGAR la solicitud de fijar fecha de remate por las razones anotadas en precedencia. -REQUERIR a las partes a fin de que aporten el avalúo actualizado del bien inmueble cautelado en el presente asunto, conforme lo estipulado en el artículo 444 del C.G.P.	06/07/2021		1
76001310300520070038300	Ejecutivo Mixto	BANCO BBVA	BELLEZA INTERNACIONAL LTDA	Auto decide sobre poderes OBS. -TÉNGASE al abogado JULIO CÉSAR MUÑOZ VEIRA, como apoderado judicial de HAVAS GROUP S.A.S., como acreedor subrogatario, conforme a poder suscrito.	01/07/2021		1
76001310300520090042300	Ejecutivo Singular	INVERSORA PICHINCHA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	MARIO XAVIER CALDAS SUBIA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDÉNESE a la secretaria de apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la actualización del oficio No. 3828 del 13 de septiembre de 2019, obrante a folio 37 del cuaderno de medidas previas, para que sea remitido a la parte actora a fin de que proceda con su respectivo diligenciamiento.	01/07/2021		1
76001310300520100007100	Ejecutivo Mixto	LORENA MURCIA ANTURI Cesionario	ISABEL CRISTINA ROMERO SAAVEDRA	Auto decide solicitud OBS. -Agréguese a los autos la información allegada por el abogado de la parte ejecutante.	01/07/2021		1
76001310300620160028300	Ejecutivo Singular	MAGNOLIA JARAMILLO VALDERRAMA	MIGUEL ANGEL JAMIOY GUZMAN	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACÉPTASE cesión total de derechos. -OFICIESE a la NOTARÍA 8ª DEL CÍRCULO DE CALI- VALLE, para la suscripción por el Juez de la escritura pública objeto del proceso. Enviarse a la Notaría copia de la minuta aportada por la actora con la demanda, las sentencias de primera y segunda instancia, con constancia de ejecutoria y del presente auto. Procédase de conformidad. -En lo referente a la entrega del inmueble al demandante, la memorialista deberá ESTARSE a lo resuelto en el numeral sexto de la sentencia de instancia que dispuso que la misma deberá llevarse a cabo en la Notaría Octava el día de la protocolización de la escritura pública correspondiente. -LEVANTASE la medida de embargo decretada sobre el inmueble con matrícula No. 370-896196, conforme a lo solicitado por la parte actora. En firme la Oficina de Apoyo proceda de conformidad.	18/06/2021		1
76001310300620170032800	Ejecutivo Singular	ACCESO VIRTUAL-AULAS AMIGAS SAS	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLOGICOS S.A. E.S.P	Auto decide solicitud OBS. -NIEGUESE el reconocimiento de personería solicitado por EDWIN LOPEZ BOUZAS, por lo expuesto.	01/07/2021		1
76001310300720080023700	Ejecutivo con Título Hipotecario	HUBERTO TORRES TAMAYO	CRISTIAN ALBERTO MEJIA GARCIA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el	29/06/2021		1

				remanente del producto de los mismos, que pertenezcan al demandado Cristian Alberto Mejía García identificado con la C.C. No. 94.443.211 de Cali, dentro del proceso de cobro coactivo que adelanta la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Santiago de Cali, por concepto de los impuestos adeudados del predio J000100020000, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370 - 87786 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, se libre el correspondiente oficio, el cual deberá ser remitido a la parte interesada para su trámite.			
76001310300720080026400	Ejecutivo Mixto	MERCEDES HENAO QUINTERO	MARIA DEL SOCORRO CATAÑO	Auto decide sobre adjudicación OBS. -APRÚEBASE la ADJUDICACIÓN. -CANCÉLESE el embargo y secuestro sobre el inmueble rematado. -ORDÉNASE al secuestre la entrega al adjudicatario en este asunto del inmueble rematado. -ORDÉNASE la inscripción de esta providencia en el correspondiente registro de instrumentos públicos de la zona, en los términos del artículo 455 del C.G.P. -ORDÉNASE a la parte demandada la entrega de los títulos de los derechos sobre el bien, que tenga en su poder.. -No se ordena la constitución de la reserva prevista en el numeral 7° del artículo 455, del C. G. del Proceso, por cuanto el adjudicatario es el mismo demandante. -CANCÉLESE el gravamen hipotecario constituido sobre el inmueble objeto de este proceso. Oficiese.	25/06/2021		1
76001310300720130020300	Ejecutivo Singular	NELSON RODRIGUEZ PRIETO	COMERCIALIZADORA AGROPECUARIA EL AMPARO LIMITADA	Auto decide solicitud OBS. -TÉNGASE en cuenta lo manifestado por el perito JOSÉ RENE JIMÉNEZ ROJAS, y REQUIÉRASE a las partes para que presten al auxiliar toda la colaboración que este requiere para presentar la experticia que le fuera encomendada. La Oficina de Apoyo proceda a comunicar a las partes lo acá resuelto.	21/06/2021		1
76001310301120160002300	Ejecutivo Singular	INVERSIONES MORERA AGUILAR E HIJOS S.C.A.	CARLEY FABIO RAMIREZ NARANJO	Auto decide solicitud OBS. -CONCÉDASE a la autoridad petente la facultad de SUBCOMISIONAR a quien corresponda para la practica de la diligencia encomendada por este despacho en el asunto de la referencia. La Oficina de Apoyo proceda a informar a la autoridad en mención.	18/06/2021		1
76001310301320090023800	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A	MATILDE MENESES	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al Juzgado 8 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali a fin de que dé respuesta al oficio 2729 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual se le solicita se sirva informar con destino a este despacho, cuáles son las entidades financieras sobre las cuales se decretó la medida de embargo dentro del proceso radicado bajo la partida 035-2010-00256-00 y que fueron dejadas a disposición de este despacho mediante comunicación No. 08-438 del 20 de febrero de 2020. Oficiese.	01/07/2021		2
76001310301620180025200	Ejecutivo Singular	DOUGLAS ALBERTO COLL CARVAJAL	JORGE ENRIQUE HINESTROZA	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - REQUERIR al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali para que informe la suerte de la medida cautelar decretada sobre los remanentes y los bienes que se llegaron a desembargar dentro de la radicación 760013103 - 006 - 2018 -00157 - 00, adelantado por Yamil Miguel Nassar Álvarez contra Jorge Enrique Hinestroza, comunicada en oficio No. 2790 del 3 de	15/06/2021		1

				diciembre de 2018, expedido por el Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Cali. -GLOSAR la comunicación allegada por el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Cali, conforme la parte motiva de la presente providencia. -CORRER TRASLADO del avalúo catastral del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 370 - 725891, visible a índice digital 36 del cuaderno principal, correspondiente a la suma de \$176.067.00 M/cte., según las voces del artículo 444 del Código General del Proceso.			
--	--	--	--	--	--	--	--

Numero de registros: **18**

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/07/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)